

Expediente: **1691/23**
Carátula: **AGUILAR RAMON MAXIMILIANO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315452431 - AGUILAR, Ramon Maximiliano-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1691/23



H105035262569

JUICIO: AGUILAR RAMON MAXIMILIANO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°1691/23. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveyéndose la presentación del letrado José Enrique Rivadeo de fecha 28/08/2024:

1. Encontrándose vencido el plazo conferido al demandado mediante proveído del 16/02/2024, que fuera debidamente notificado mediante cédula cursada a su domicilio real y diligenciada por Oficiales Notificadores el 03/07/2024, téngase presente para su valoración en definitiva la aplicación del apercibimiento previsto en los arts. 91 y 61 del CPL.
2. Advirtiéndose que la demandada no fue notificada en su domicilio real conforme lo ordenado en el apartado 1 del proveído del 26/06/2024, no siendo necesaria la reposición de movilidad para notificarla en su domicilio real, **librese cédula** al domicilio real de la **Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán** a fin de notificarla del punto 1 del mencionado proveído.
3. Atento lo solicitado, previo a resolver y firme la presente, practicar el Actuario informe de las pruebas ofrecidas por las partes.SDRG Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 02/09/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.